



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

LA INFRASCRITA GERENTE LEGAL DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, HACE CONSTAR:

Según los archivos que la Gerencia Legal lleva, la Información Oficiosa requerida en el art. 10 numeral 24) de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece: "*Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones*", por tanto, durante el periodo comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, no se poseen registros de tales resoluciones.

Lo anterior se hace constar a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y, a los Lineamientos para la publicación de la información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

Ciudad de Ilopango, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinte.

